

**INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO (II)
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO PÚBLICO**

Boletín N° 2152-07

El Ejecutivo ha propuesto una indicación al presente proyecto de ley, respecto de la gradualidad de la implementación del Ministerio Público. En virtud de la modificación planteada, la nueva gradualidad de la puesta en marcha es:

* **AÑO 1 (1999)**

- Designación del Fiscal Nacional y de su equipo de apoyo.

* **AÑO 2 (2000)**

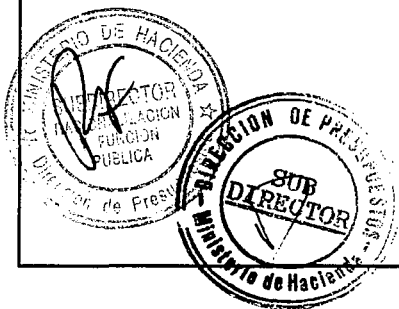
- Designación de los Fiscales Regionales del Plan Piloto (4ª y 9ª regiones), de los Fiscales Locales del Plan Piloto y de sus respectivos equipos de apoyo.

* **AÑO 3 (2001)**

- Designación de los Fiscales Regionales de las regiones 2ª, 3ª y 7ª, de los Fiscales Locales de estas regiones y de sus respectivos equipos de apoyo.

* **AÑO 4 (2002)**

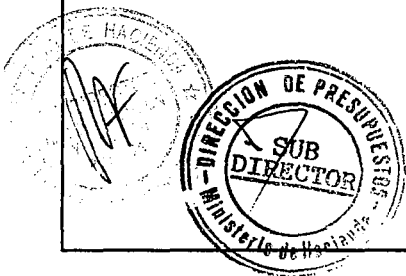
- Designación del Fiscal Regional, de los Fiscales Locales y de sus respectivos equipos de trabajo, en la Región Metropolitana.



* **AÑO 5 (2003)**

- Designación de los Fiscales Regionales y Locales de las restantes regiones, y de sus respectivos equipos de apoyo, con lo cual el sistema opera en todo el país.


JOAQUÍN VIAL-RUIZ TAGLE
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

Mensaje N° 94-340

1. GASTOS DE OPERACION EN REGIMEN

	<u>Miles \$</u>
- REMUNERACIONES	9.096.530
- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.574.399
- CAPACITACION	53.126
- PERITAJES	297.393
- DIETA CONSEJO Y JURADO LICITACIONES	7.314
- CONTRATACIONES DEFENSORES PRIVADOS	8.161.391
TOTAL	19.190.153

2. ARRIENDOS (mientras se construye la totalidad de las defensorías)

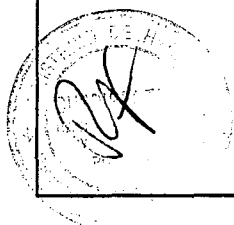
TOTAL MS 374.656

3. INVERSIONES

	<u>Miles \$</u>
- CAPACITACION INICIAL	20.000
- EQUIPAMIENTO	320.266
- INFRAESTRUCTURA	5.203.795
- COMPUTACION	2.614.503
TOTAL	8.158.564

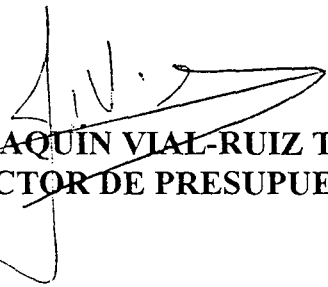
La gradualidad de las inversiones es:

- * Equipamiento: 2 años
- * Infraestructura: 4 años
- * Computación: 3 años



La aplicación del presente proyecto de ley no irroga gasto fiscal para el año 1999.

El financiamiento requerido para la aplicación del presente Proyecto de Ley se considerará en los respectivos presupuestos anuales, conforme al programa de implementación establecido para el nuevo sistema judicial penal y las disponibilidades presupuestarias correspondientes.


JOAQUÍN VIAL-RUIZ TAGLE
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
